



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 038 (17 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión de un cargo en propiedad por traslado”

El PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 y 133 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N°034 del 27 de agosto de 2025, el Tribunal Administrativo de Caldas, nombró en propiedad por concepto favorable de traslado al Doctor **VÍCTOR HUGO AGUIRRE CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía 4.472.850 de Neira, Caldas, en el cargo de Juez Quinto Administrativo de Manizales.
2. El mencionado acto administrativo fue notificado por medios electrónicos al Doctor **VÍCTOR HUGO AGUIRRE CEBALLOS**, el día 28 de agosto de 2025. La designación fue aceptada por el mencionado Doctor en la misma fecha.
3. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, el término de quince días para tomar posesión del cargo, vence el 18 de septiembre de 2025.
4. Que en documento fechado 15 de septiembre de 2025, el Doctor **VÍCTOR HUGO AGUIRRE CEBALLOS** elevó por intermedio de la Secretaría de esta corporación, solicitud de prórroga para la posesión en el cargo con fundamento en: *“(...) la necesidad de coordinar diferentes asuntos laborales”*.
5. Que el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 establece:

“ARTÍCULO 133. TÉRMINO PARA EL NOMBRAMIENTO, LA ACEPTACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO. <Artículo modificado por el artículo [69](#) de la Ley 2430 de 2024. El nuevo texto es el siguiente:> Para proceder al nombramiento como titular en un empleo de funcionario en propiedad, el nominador deberá verificar previamente que reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Al efecto, el Consejo Superior o seccional de la Judicatura remitirá al nominador la lista de elegibles, que previo a efectuar el correspondiente nombramiento, deberá requerir al interesado los documentos con base en los cuales se acredita el cumplimiento de requisitos para el cargo y la declaración juramentada de no estar inhabilitado ni impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo, para lo que dispondrá de diez (10) días desde la solicitud. El nombramiento será comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y este deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

Una vez aceptado el nombramiento, el interesado dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. *El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por un término igual y por una sola vez, siempre que se considere justa la causal invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.”* (Subrayas fuera de texto)

6. Que la Sala Plena de esta Corporación en sesión virtual extraordinaria realizada el día 15 de septiembre de 2025, decidió acceder a la solicitud de prórroga del término para llevar a cabo posesión en el cargo de Juez Quinto Administrativo de Manizales en propiedad por traslado, elevada por el Doctor **VÍCTOR HUGO AGUIRRE CEBALLOS**, y decidió hacerlo por el término de quince (15) días adicionales, al tenor de las disposiciones mencionadas, por considerar la petición oportuna y justa la causa invocada por el solicitante.

En mérito de lo expuesto, la Presidencia del Tribunal Administrativo de Caldas en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER prórroga al término para llevar a cabo posesión en el cargo de Juez Quinto Administrativo de Manizales en propiedad por traslado, al Doctor **VÍCTOR HUGO AGUIRRE CEBALLOS**, por el término de quince (15) días adicionales, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 133 de la ley 270 de 1996.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Doctor **VÍCTOR HUGO AGUIRRE CEBALLOS**.

TERCERO: ENVIAR copia de esta Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
Presidente